

por su M<sup>o</sup>. se puede o aceptar (vaseo los regulares seguros) las  
ofertas de otros tres Cavalleros degidores, de tomar sobre el im-  
pense del quinto de sus bienes, y con especiales hypothecas otros  
Censo, y p<sup>ia</sup> memoria (a que esta dha casa. Teatro viciada)  
indemnizando a V<sup>lla</sup>, y los demas propios, a que ni por la  
obligacion general (quando llegara tal caso) a las taxa dha  
casa cosa alguna, o para dhas cargas a los otros propios, pues  
dha licencia era virtual, y variante para ello.

Sobre la rence  
za duda: assi como para la denegacion de la entrada de las  
fazias, de que ha resultado tanta falta de intereses anuales,  
basido por tantos años variante la Resolucion, y acuerdos de  
V<sup>lla</sup>, que producen la mayor parte de dicramenes de sus vocales,  
para advertir a dho coalificado voto, bastara, que esta lo acuer-  
de, sin que la contradiccion de uno pueda detener tal delibe-  
racion; por no ser formal enagenacion, ni pura gracia, por  
penden del arbitrio del Principe; y mas cediendo tal Resolucio<sup>n</sup>  
en mayor obsequio de Dios nro señor, procurando con ella  
hacer lo mejor, y mas util a las Almas de sus Vecinos, bien,  
a que V<sup>lla</sup> con su Santo celo annelara. Assi lo sentimos  
Salvo E<sup>o</sup>. Murcia, y Abril 21. de 30 = om. = naa = v =

iz. de V<sup>lla</sup>.  
Cano Buedo

De V. M. J. Gomez Alcala  
Jefe

